

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2433 DE
(03 AGO 2015)

Por la cual se adopta el Código de Ética para la Dirección General de Sanidad Militar y
DISANES – Ejército- Armada- Fuerza Aérea

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En desarrollo y con fundamento en los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 2 numeral 8 del Decreto 4782 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; estipula en el artículo 5 que el Modelo Estándar de Control Interno debe ser aplicado por todos los organismos y organizaciones de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles; en consecuencia dichas entidades deberán adoptar este modelo acorde con el tamaño y la naturaleza de las actividades según su objeto legal.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 943 de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno para todas las entidades Públicas; que el **Artículo 1°** del citado Decreto textualmente dice: adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que el Modelo se implementará mediante el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública coloco a disposición de las entidades la actualización del Modelo Estándar de Control Interno; Modelo que tiene como propósito fundamental servir como herramienta gerencial para el control a la gestión pública y que se fundamenta en la cultura del control y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, y fortalecimiento continuo.

Que el Código de Ética en el nuevo Modelo quedó fundamentado en el Modulo de Planeación y Gestión, componente Talento Humano, elemento Acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

Que el Modelo define al Código de Ética como el documento que recoge los valores y principios éticos que promueven una organización y busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.

Que es obligación de la Dirección General de Sanidad Militar implementar en el Modulo de Planeación y Gestión, componente Talento Humano, elemento protocolos éticos el Código de Ética.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario adoptar el Código de Ética de la Dirección General de Sanidad Militar – Nivel Central y DISANES- Ejército- Armada- Fuerza Aérea.

03 AGO 2015

RESOLUCIÓN NUMERO 2433 DEL 2015 HOJA N°

Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Código de Ética para la Dirección General de Sanidad Militar y DISANES – Ejército- Armada- Fuerza Aérea

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Adoptase el Código de Ética en la DGSM - DISANES- Ejército- Armada- Fuerza Aérea; como el documento que recoge los valores y principios éticos que promueven el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares ; el cual quedó fundamentado en el nuevo Modelo Estándar de Control Interno en el Módulo de Planeación y Gestión, componente Talento Humano, elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos; este elemento busca establecer un estándar de conducta de los servidores públicos al interior de la Dirección General de Sanidad Militar; a través de él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los funcionarios, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad.

Artículo 2º. El Código de Ética fue elaborado por el Grupo de Talento Humano, de acuerdo a las instrucciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, contenidas en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014; instructivo que será publicado en la página web de la Dirección General Sanidad Militar en presentación Power Point, en el link Normatividad- Resoluciones- Código de Ética; todos los servidores publicos pueden consultar este código e interiorizar los principios y valores éticos que están en concordancia con la misión, visión y los objetivos de la DGSM

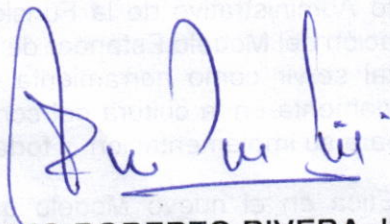
Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

03 AGO 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR



Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMENEZ**

Elaboró: PD. Lucy Patiño Fonseca
Grupo de Talento Humano

Revisó: TC. Erick Jackson Martínez
Coordinador Grupo de Talento Humano

Vo. Bo. CN. Ramiro Rodríguez Ruge
Subdirector Administrativo y Financiero



Comando General
Fuerzas Militares de Colombia



CÓDIGO DE ÉTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Bogotá, D.C., 23 de Julio de 2015



TABLA DE CONTENIDO

- Generalidades.
- Visión- Misión DGSM
- Principios Éticos.
- Valores Institucionales.
- Política de Gestión de Ética.
- Código de Ética- Juramento y Compromisos
- Principios de Responsabilidad Social.



GENERALIDADES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 943 de 2014, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno .

- El nuevo Modelo, define al Código de Ética como el documento que recoge los valores y principios éticos que promueven una organización; en el MECI quedó fundamentado en el Módulo de Planeación y Gestión, componente Talento Humano, elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos; dicho elemento busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública; a través de él se plantean las declaraciones explícitas que, en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordadas en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad.

ESTRUCTURA NUEVO MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO





Comando General
Fuerzas Militares de Colombia



VISIÓN

Asegurar la prestación del servicio de Salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de los usuarios.

MISIÓN

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares asegurará, la prestación de servicios de salud, desarrollando un modelo asistencial y operacional con enfoque al riesgo y atención integral con atributos de calidad a los usuarios.



PRINCIPIOS ETICOS

Los principios y valores, están contemplados en las normas; los principios en el artículo 4 de la Ley 352 de 1997 y la definición de los valores en la Ley 23 de 1981 (Por la cual se dictan normas en materia de ética médica).

Se definen como **principios** las verdades inmutables que fortalecen la profunda base ética de los hombres y mujeres que conforman las Fuerzas Militares, cuya inviolabilidad es un compromiso de todos y los orientan en el cumplimiento de las políticas sectoriales lideradas por el MINDEFENSA.

La Ley 352/97 en el Artículo 4 se refiere a los Principios que le aplican al SSFM, añade que además de los principios generales de ética, equidad, universalidad y eficiencia, serán orientadores de la actividad de los órganos que constituyen el SSMP, los siguientes:

Racionalidad. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

Obligatoriedad. Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el artículo 19 de la presente ley sin perjuicio de lo dispuesto en el literal a), numeral 7 del mismo artículo.



PRINCIPIOS ETICOS

Protección Integral. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

Equidad. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado. Para evitar toda discriminación, el SSMP informará periódicamente a los organismos de control, las actividades realizadas, detallando la ejecución por grados y condiciones de los anteriores usuarios.

Autonomía. El SSMP es autónomo y se registrá exclusivamente de conformidad con lo establecido en la presente ley.



PRINCIPIOS ETICOS

Descentralización y Desconcentración. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Unidad. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre exista unidad de dirección y políticas así como la debida coordinación entre los subsistemas y entre las entidades y unidades de cada uno de ellos.

Integración Funcional. Las entidades que presten servicios de salud concurrirán armónicamente a la prestación de los mismos mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Independencia de los recursos. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

Atención equitativa y preferencial. Todos los niveles del SSMP deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.



VALORES INSTITUCIONALES

Los valores se definen como el conjunto de creencias construidas en forma colectiva, que otorgan estabilidad, especialmente en los diferentes procesos de transformación y cambio, que son ante todo máximas que acompañan el ejercicio de los principios; de ahí que los valores corporativos que sustentan al SSFM son:

- **Lealtad.** Es la plena manifestación de fidelidad hacia la verdad, proyectada a uno mismo, la Familia, la Institución y la Patria.
- **Compromiso.** Conocer y cumplir con empeño, profesionalismo y sentido de pertenencia con los deberes y obligaciones.
- **Disciplina.** Cumplir con las normas establecidas y reconocer la autoridad.
- **Actitud de servicio.** Buscar con el trabajo satisfacer las necesidades de la comunidad en los fines que la Constitución y la Ley nos han confiado.
- **Trabajo en equipo.** Es una actividad que enriquece los conocimientos individuales dado que genera intercambio de ideas y discusiones que permiten adquirir una visión más amplia de los problemas y de los temas que se estudian.

Es importante tener presente que en el trabajo en equipo se busca aprender sobre algo a partir de la investigación individual y compartida, a partir de los conocimientos y saberes propios y ajenos. Se debe aprender a trabajar en equipo, a integrar las diferentes contribuciones y a encauzar los aportes hacia un propósito común.



VALORES INSTITUCIONALES

- **Mejoramiento continuo.** Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.
- **Autocontrol.** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que la ejecución de los procesos bajo su responsabilidad se desarrollen con los principios establecidos en la Constitución Política.
- **Igualdad de trato.** Este valor supone la ausencia de toda discriminación por razones de sexo, religión, etnia entre otros ya sea directa e indirectamente.
- **Reserva profesional.** El secreto profesional impone a los servidores públicos que a consecuencia de su actividad se tornan depositarios de la confianza de las personas que descubren o dejan entrever ante ellos datos y hechos de su vida privada destinados a mantenerse ocultos a los demás, el deber de conservar el sigilo o reserva sobre los mismos
- **Respeto por las personas, justicia, equidad, derechos humanos e igualdad, Justicia.** Actuaciones guiadas con una profunda consideración por las personas, tanto al interior como al exterior de la institución, ninguna conducta del personal de las fuerzas militares atentará contra su calidad, dignidad y autoestima.



VALORES INSTITUCIONALES

- **Justicia.** Dar a cada quien lo que le corresponde, por sus méritos y actos.
- **Transparencia en la conducta e integridad moral.** El profesionalismo, honestidad y dedicación en las tareas asignadas que permita elevar el desempeño y la obtención de resultados efectivos, liderar a través de la aplicación de conceptos gerenciales.
- **Buena fe.** Es una primicia general del derecho que consiste en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión o la rectitud de una conducta. Ella exige una conducta recta u honesta en relación con las partes interesadas en un acto, contrato o proceso.
- **Exactitud y claridad en las cuentas e informes.** La gestión de los procesos se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras; por lo tanto, es importante que las entidades garanticen el acceso a la información pertinente de sus actividades, lo cual garantiza la transparencia y el control social.
- **Competitividad y competencia.** Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes en el puesto de trabajo



POLITICA DE GESTIÓN ETICA

Enfocada en:

Transparencia en la contratación y en la gestión de los recursos.

Relaciones personales sin discriminación alguna.

Enfoque global dirigido a los usuarios.

Resultados deben ser concordantes con la gestión de cada uno de los funcionarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Compromiso en la construcción de justicia social, convivencia y paz.

Desarrollo del trabajo con rectitud, profesionalismo, preparación, seriedad, dedicación, iniciativa, responsabilidad y sentido de pertenencia institucional.

Obrar de acuerdo con los principios éticos consagrados en la Ley 23 de 1981.

Clima laboral positivo y estimulante que contribuya al logro de la excelencia.

Adecuado manejo de los recursos asignados para la ejecución de proyectos, planes y programas en el subsistema de salud.

Velar por el buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.

Competitividad regida por las normas de calidad.



Comando General
Fuerzas Militares de Colombia



CODIGO DE ETICA

Juramento de compromiso de los funcionarios
del Subsistema de Salud de las Fuerzas
Militares

Yo _____ identificado (a) con cédula de
ciudadanía número _____ de
_____ juro solemnemente por la
Constitución y las Leyes, cumplir con el presente
Código de Ética del Subsistema de Salud de las
Fuerzas Militares.



COMPROMISO DEL FUNCIONARIO CON EL USUARIO.

Escuchar, sentir y colocarme siempre en el lugar del Usuario. Entender y comprender a las personas que acuden a los Establecimientos de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad y Dirección General de Sanidad Militar, como seres humanos que requieran de mi especial cuidado, brindándoles atención e información ágil, oportuna y efectiva y sobre todo respetándoles siempre sus Derechos.

Garantizar la confianza que el usuario me ha depositado a través del manejo coherente del secreto profesional en lo concerniente a todo lo consignado en la Historia Clínica, documento que entiendo como una herramienta médico-legal a la cual le prestaré la mejor de mis atenciones en su trámite y en su custodia.



COMPROMISO DEL FUNCIONARIO CON SU COMPAÑERO.

Me comprometo a ofrecer un trato digno y justo a mis compañeros de trabajo, igual al que me gustaría recibir, respetando siempre las diferencias y opiniones que tenga con ellos y resolviendo los problemas con base en el diálogo y la sana discusión, sin distingos profesionales, sociales, raciales o de credo y propiciando espacios que permitan construir en lo personal y en lo laboral.



COMPROMISO DEL FUNCIONARIO CON LA INSTITUCIÓN

Mi desempeño laboral y personal se regirá por la excelencia, buscando satisfacer las necesidades de los usuarios, cumpliendo los valores corporativos de: calidad y ética, comprometiéndome con el desarrollo de todas las actividades que propendan por el mejoramiento continuo y la imagen institucional, denunciando las irregularidades que observe y que vayan en detrimento moral, físico o económico del SSFM .

NOTA: El incumplimiento del presente juramento acarreará las sanciones de tipo legal, disciplinario y administrativo a que haya lugar.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL DIRECTOR



PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

- Participación ciudadana.
- Control social.
- Transparencia y ética médica.
- Actuar bajo los principios de calidad.
- Compromiso con la rendición de cuentas.
- Información y comunicación con los usuarios.



Comando General
Fuerzas Militares de Colombia



DATOS DE LA METODOLOGÍA.

Bibliografía:

Ley 352 de 1997.

Ley 1122 de 2007.

Ley 23 de 1981.

Ley 872 de 2003, Por la cual se crea el Sistema de Gestión de Calidad .

Decreto 943 de 2014 Por el cual se actualiza el MECI.

Modelo de Gestión Ética para entidades del Estado, **USAID**.



Comando General
Fuerzas Militares de Colombia



DATOS DE LA METODOLOGÍA.

Elaborado por:

DGSM- Subdirección Administrativa y Financiera –
Grupo de Talento Humano. (PD. Myriam C. Moyano).

Fecha de elaboración:

Julio 21 de 2015